Armenia Q, 26 de agosto de 2022

Señores:
LA CRONICA S.A.S
Rep.legal SANDRA CECILIA MACIAS PALACIO
Carrera 6 #6-25
Teléfono 7469933
Armenia, Quindío

ASUNTO: Invitación a presentar documentación.

Empresas Públicas del Quindío "EPQ" S.A. (E.S.P.), se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución de un contrato de prestación de servicios.

2. Condiciones del contrato:

2.1 OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS PARA EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para publicar pautas de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P de la siguiente manera:

Elemento		
Ítem	**Descripción de necesidad**	**Unidad**
1	Imagen publicitaria en tamaño 13,4cm ancho x 21,6 alto, en material propalcote, entregada en Diciembre 2022	**20100**
2	Pauta publicitaria sobre medio ambiente de 26cm ancho x 37cm alto en papel periódico y como contenido del diario. Circula en Septiembre del 2022 impresa y digital.	**20100**
3	Pauta publicitaria de una página 28cm ancho x 22 cm alto en material propalcote, difusión impresa y en redes sociales en Octubre 2022.	**5500**
4	Publicación en revista 500 empresas que hacen grande al Quindío: Pauta Publicitaria en material propalcote de 23cm ancho x 33cm alto en el mes de Octubre del 2022	**20100**
5	Pauta Publicitaria en una página de 26cm ancho x 37 alto, para la 5ta semana de septiembre 2022 Logo EPQ 6cm ancho X 4cm alto, para la 5ta semana de Septiembre 2022	**20100** **330**
6	Imagen publicitaria de 23cm ancho x 16 cm alto en una pagina	**20100**

7	Foro del agua para el día 31 agosto: Cuenta con Camarógrafo, periodista y editor para el resultado final de video. Patrocinio Incluye: - Panelista en el foro - Publicación del Logo empresa en las autopauta en prensa y en redes sociales (5 salidas). En el impreso (periódico) se realiza un resumen periodístico, se publicará un aviso de 1 / 8 de página (13 cm de ancho x 9,25 cm de alto) a color.	**20100**

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución contado a partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre del 2022.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las publicaciones de las actuaciones necesarias de las EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A E.S.P se pactan en la ciudad de Armenia (Quindío).

2.4. VALOR: Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)** provenientes del rubro **201.101.1220035** — Impresos y Publicaciones.

2.5. FORMA DE PAGO: Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., cancelará al contratista el valor pactado mediante pagos parciales de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, los ejemplares y evidencias, soporte del pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL, y la respectiva acta de cumplimiento a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato designado por la Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En virtud del contrato, el contratista se obliga a:

- **A.** Publicación en el mes de diciembre con Imagen publicitaria de EPQ en tamaño 13,4cm ancho x 21,6 alto, en material propalcote, como evidencia se debe entregar mínimo 5 (cinco ejemplares) y certificación firmado por gerencia con la cantidad de impresiones.
- **B.** Impresión y publicación de pauta publicitaria sobre medio ambiente de 26cm ancho x 37cm alto, en papel periódico. Circula en septiembre del 2022 impresa y digital. Como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones, con evidencias digitales.
- **C.** Impresión de pauta publicitaria de una página 28cm ancho x 22 cm alto en material propalcote en Libro de lujo Ven al Quindío, difusión impresa y en redes sociales para octubre 2022 (5500 Unidades). como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones
- **D.** Publicación de pauta publicitaria en la revista 500 empresas que hacen grande al Quindío en material propalcote de 23cm ancho x 33cm alto en el mes de octubre del 2022. como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones
- **E.** Impresión pauta Publicitaria en una página de 26cm ancho x 37 alto, a color para la 5ta semana de septiembre 2022 en el libro edición tapa dura Cámara de Comercio, además de impresión del Logo EPQ 6cm ancho X 4cm alto para la

5ta semana de septiembre 2022 como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares de cada uno) y certificación firmada con la cantidad de impresiones.

F. Impresión en Calendario Imagen publicitaria de EPQ de 23cm ancho x 16 cm alto como evidencia se debe entregar mínimo 5 (cinco ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones

G. Participación de EPQ SA ESP en el foro del agua contando con Camarógrafo, periodista y editor para el resultado final de video del foro. Patrocinio Incluye:- Panelista en el foro- Publicación del Logo empresa en las autopauta en prensa y en redes sociales 5 salidas- El 1 de agosto en el resumen periodístico en el impreso (periódico) un aviso de 1 / 8 de página (13 cm de ancho x 9,25 cm de alto) a color. Como evidencia se debe entregar mínimo 3 (tres ejemplares) y certificación firmada con la cantidad de impresiones.

H. Presentar cuenta de cobro con la respectiva factura y relación de la publicación realizada.

I. Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

3.1. Efectuar la vigilancia y control del contrato.
3.2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato par intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3.3 Suministrar al CONTRATISTA el contrato de publicidad firmado por el representante legal.
3.4 Cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor convenido par sus servicios.
3.5 Informar a la Secretaria General cualquier incumplimiento del objeto a las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pendientes.
3.6 Entrega de los diseños y contenido publicitario para cada uno de los ítems.

Nota: EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista.

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Que de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P", Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P. como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de contratación se deberá evaluar por las áreas responsables del mismo, la solicitud a los proponentes y/o contratistas, o la contratación por parte de EPQ SA ESP, de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo. La definición de las coberturas, valores asegurables o montos a garantizar, vigencias, o esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones comerciales propias del mercado asegurador.

Por tal razón Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., determina que no existe riesgo para la entidad, más aún cuando al contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO se hará exigible la garantía.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P**", siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Titulo Séptimo del menciona capitulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

> ***"TÍTULO SÉPTIMO***
> ***CONTRATACIÓN DIRECTA***
>
> ***ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.*** *En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:*
>
> *52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.*
>
> *52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.*
>
> *52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.*

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR:

Se seleccionará la propuesta de una persona natural que cumpla con los requisitos mínimos para suplir la necesidad, las condiciones de experiencia y los siguientes requisitos:

A. Carta de presentación de la propuesta se deberá presentar firmada por el oferente y que el valor de la propuesta no sea superior al valor del presupuesto de la entidad.
B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
C. Fotocopia Libreta militar (Aplica para Hombres menores a los 50 años).
D. Registro Único Tributario – RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.
E. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición que no puede ser superior a un (1) mes en el momento de la presentación de la propuesta.
F. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) o del representante legal de la persona jurídica.
G. Declaración de Renta (persona jurídica, del último año gravable).
H. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica.
I. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
J. Certificación de que la persona jurídica se encuentre al día con las obligaciones de aportes parafiscales (Certificado de Contador con su tarjeta profesional y cedula, Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago), en el caso de persona natural Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y Planilla de último pago.
K. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural y de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.

L. Experiencia mínima referida a contrataciones anteriores: El oferente deberá adjuntar máximo dos (02) certificaciones o fotocopias de contratos junto con su respectiva acta de liquidación, donde conste que ha suscrito y ejecutado contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea de similares características al requerido en este estudio previo y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

OBSERVACIÓN: La experiencia puede ser acreditada con alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato, acta de liquidación o terminación del mismo ó
- Certificado expedido por la entidad contratante el cual debe contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista y su número de identificación.
- Duración
- Valor total incluyendo las prórrogas, si hubieren existido.

NOTA 1: El incumplimiento de los criterios antes descritos implicará el rechazo de plano de la propuesta.

NOTA 2: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta

7. Fecha límite de presentación de la oferta.

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día lunes veintinueve (29) de agosto de 2022, a las ONCE DE LA MAÑANA (11: 00 A.M).

8. Propuesta.

Los documentos deben presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P**., ubicada en la Cra. 14 No. 22-30 Piso 3, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, genera el rechazo de la misma.

9. Causales de no suscripción del contrato.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.

c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.

d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.

e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.

f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos Colombianos.

g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2022.

JHON FABIO SUAREZ VALERO
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**

Proyecto: Juliana Navarrete Riveros.
Profesional Universitario.
Revisó - Aprobó: John Alexander Morales A.
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.